

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución C.S. N° 36/13 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2013 de las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 867/13 se le adjudica una beca a Juan José STIVANELLO de la Facultad Regional Paraná, y una beca a Patricio PICCO, de la Facultad Regional Trenque Lauquen, entre otros.

Que de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente los citados becarios han presentado, defendido y aprobado las tesis de maestría en los plazos estipulados en sus contratos de partes.

Que el Comité de Becas recomienda dar por debidamente cumplimentados los contratos de partes.

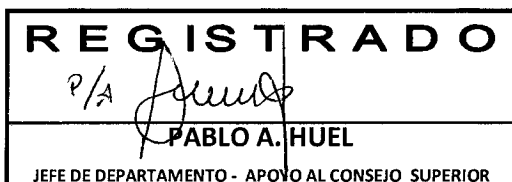
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Magister Juan José STIVANELLO (DNI N° 31.569.774).

ARTÍCULO 2°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Magister Patricio PICCO (DNI N° 28.300.872).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 605/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior